



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Decreto No. 369-96 I P.O. Relativo al objeto de regular la formulación del presupuesto de egresos, registros contables, así como el ejercicio, examen, vigilancia y evaluación del gasto público.	Se aprueba la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Chihuahua.	P.O.E. 1996.12.14/ No. 100
1	Decreto No. 168-99 II P.O. Relativo a la Ejecución del Presupuesto.	Se reforma la fracción II del artículo 54.	P.O.E. 1999.06.05/ No. 45
2	Decreto No. 670-00 I P.O. Relativo a la Ejecución del Presupuesto.	Se adiciona el artículo 47.	P.O.E. 2000.12.30/ No. 105
3	Decreto No. 135-05 I P.E. Relativo a las entidades; sobre la Ejecución del Presupuesto; y del Sistema de Contabilidad Gubernamental.	Se reforman los artículos 4, segundo párrafo; 56; 58; 59; 60, fracción II; y 76; además se adiciona el artículo 39.	P.O.E. 2005.01.19/ No. 6
4	Decreto No. 965-07 II P.O. Fecha de aprobación: 2007.06.21 Entrada en vigor: 2007.07.01 Observaciones: Se fusionan la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, formando ahora la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que se adecuan diversos ordenamientos con la finalidad de unificar las funciones y del cambio de denominación.	Se reforman los artículos 4, segundo párrafo; 6, primero, segundo y tercer párrafos; 8, 11, segundo párrafo; 12, 14, fracciones IV y V; 16, fracciones III, IV y VI; 18, 19, 20, primer párrafo, fracciones I y III; 21, fracción IV; 23, 24, fracciones I y II; 26, 28, 29, 32, 35, 36, 42, 44, 45, 46, 48, 49, primer párrafo y fracción IV; 50, primer párrafo; 55, fracción III; 56, 58, 59, 60, fracción II; 62, fracción II; 63, 64, fracciones I, III y VI; 66, 68, 71, 73, primer párrafo; 75, 76, primer párrafo; 77, 78, 80, 81, 82, primer párrafo; 83, 85, 86, primer párrafo; 92, primer párrafo; 93, 97, fracciones I, II y IV; 98, primer párrafo; 101, 102, 103, primer párrafo.	P.O.E. 2007.06.30/No. 52
5	Decreto No. 987-07 X P.E. Fecha de aprobación: 2007.08.23 Entrada en vigor: 2007.09.13 Observaciones: Ser reforman diversos ordenamientos para adecuar el marco jurídico por la	Se reforma el artículo 90	P.O.E. 2007.09.12/No. 73



	expedición de la Ley de Auditoría Superior del Estado.		
6	<p>Decreto No. 637-09 II P.O. Fecha de Aprobación: 2009.05.06 Entrada en Vigor: 2009.06.11 Observaciones: Con la presente reforma se incluyen los principios de administración de recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; mismos principios que rigen a nivel federal.</p>	Se reforman los artículos 1, 5, 6 y 31, fracción II	P.O.E. 2009.06.10/No. 46
7	<p>Decreto No. 299-2011 II P.O. Fecha de Aprobación: 2011.04.19 Entrada en Vigor: 2011.05.12 Observaciones: La presente reforma se realiza para adecuar este ordenamiento por la expedición de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua; misma que tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, autorización, asignación y ejecución de aquellos proyectos de inversión pública a largo plazo a que se refiere la fracción VI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que realicen: El Poder Ejecutivo, a través de sus dependencias; Organismos Públicos Descentralizados, y Los Municipios.</p>	Se reforman las fracciones III y IX del artículo 31; el artículo 42; la fracción I del artículo 43, y el artículo 61; se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 33; un segundo párrafo al artículo 41, y un segundo párrafo al artículo 53.	P.O.E. 2011.05.11/No. 38
8	<p>Decreto No. 512-2011 I P.O. Fecha Aprobación: 2011.11.09 Entrada en Vigor: 2011.12.29 Observaciones: A través de la presente reforma se realizan modificaciones a diversos artículos con la finalidad de armonizar la Ley con las reformas que se realizaron en el cambio de denominación y funciones de las dependencias del Estado de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1143-2010 XII P.E.</p>	Se reforman los artículos 4, segundo párrafo; 6, primer y tercer párrafos; 18, 19 y 58, primer párrafo.	P.O.E. 2011.12.28/No. 104



<p>9</p>	<p>Decreto No. 807-2012 II P.O. Fecha Aprobación: 2012.05.09 Entrada en Vigor: 2012.09.24 Observaciones: Las presentes reformas servirán para poder brindar mayor certeza al organismo encargado de proteger y velar por los Derechos Humanos de la población en el Estado de Chihuahua. Esto con motivo de la necesidad que se presenta actualmente de que nuestra institución defensora cuente con la autonomía necesaria para poder hacer frente a las circunstancias que se presentan en la sociedad y poder proporcionar una correcta y oportuna respuesta</p>	<p>se reforma el segundo párrafo del artículo 26</p>	<p>P.O.E. 2012.09.22/No. 76</p>
<p>10</p>	<p>Decreto No. 863-2012 VII P.E. Fecha Aprobación: 2012.09.10 Entrada en Vigor: 2012.10.07 Observaciones: A través de la presente reforma del Código Fiscal, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público; tiene la finalidad de simplificar y mejorar los trámites y procesos administrativos correspondientes a la gestión financiera, fiscal y presupuestal del Estado.</p>	<p>Se derogan los artículos 13 y 14.</p>	<p>P.O.E. 2012.10.06/No. 80</p>
<p>11</p>	<p>Decreto No. 850-2012 VI P.E. Fecha de Aprobación: 2012.08.06 Entrada en Vigor: 2013.01.02 Observaciones: El objetivo de la presente reforma es reglamentar las percepciones de los servidores públicos. Se especifica que la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos, sujetándose a las reglas que para tal efecto dispone la Constitución Local y Federal, lo anterior tanto en el área estatal y los Municipios. Así mismo se establecen reglas para que no se concedan jubilaciones, pensiones o haberes</p>	<p>Se reforman las fracciones IX y X del artículo 31; la fracción III del artículo 55, así como el Capítulo Único del Título Quinto, denominado De la Ejecución del Presupuesto, para pasar a ser el Capítulo Primero; se adiciona una fracción XI al artículo 31, y un Capítulo Segundo al Título Quinto, enunciado De los Tabuladores y Manuales de Remuneración de los Servidores Públicos, con los artículo 67 bis, 67 ter, 67 cuáter, 67 quinquies, 67 sexies y 67 septies</p>	<p>P.O.E. 2013.01.05/No. 02</p>



	de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstos se encuentren asignados por la ley.		
12	Decreto No. 1305-2013 II P.O. Fecha Aprobación: 2013.06.27 Entrada en Vigor: 2013.07.11 Observaciones: La presente reforma tiene la finalidad de homologar la legislación estatal con la entrada en vigor de reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de transparencia y difusión de la información financiera; con lo que se pretende estandarizar el registro de operaciones presupuestarias y contables y en la difusión del estado que guardan sus finanzas públicas.	Se reforma el párrafo primero y se adiciona con dos párrafos el artículo 68	P.O.E. 2013.07.10/No. 55